Proceso: Mínima Cuantía
Fecha de diligenciamiento: 11/07/2018
Dependencia: Subdirección de Talento Humano
Responsable del Proceso: Tania Margarita López Llamas.
Correo Electrónico responsable del proceso: tania.lopez@prosperidadsocial.gov.co

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En el marco de la Ley 909 de 2004, reglamentada por el Decreto 1083 de 2015, que dispone que las entidades deben implementar programas de bienestar, preparación para el retiro e incentivos para los servidores públicos a fin de elevar sus niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, y teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes en materia de Bienestar Social, como es Decreto 1567 de 1998, que señala en el artículo 20º que: "Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora", y a su vez señala que " Tendrá (sic) derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad y sus familias", PROSPERIDAD SOCIAL, en su Plan de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo 2018, contempla programas de protección y servicios sociales, programas de calidad de vida laboral, programas de condiciones de salud y del trabajo; dichos programas, se constituyen como permanentes orientados al mejoramiento del nivel de vida de los servidores públicos y el de sus familias, a optimizar el ambiente de trabajo y el clima laboral y a generar espacios recreativos, lúdicos, culturales y deportivos que permiten el afianzamiento del sentido de pertenencia y el compromiso del personal con la entidad.

Es así como en el marco de la Política de Bienestar de la entidad y dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1811 de 2016: *"Por La Cual Se Otorgan Incentivos Para Promover El Uso De La Bicicleta En El Territorio Nacional Y Se Modifica El Código Nacional De Tránsito"*, que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social a través de la Subdirección de Talento Humano, Grupo Interno de Trabajo GIT Bienestar, se encuentra desarrollando el Programa: "Al Trabajo en Bici" el cual busca generar y mantener una Cultura de la Bicicleta en el personal vinculado a la entidad, como una alternativa de transporte sostenible que contribuya a la movilidad, a incentivar hábitos de vida saludables, a promover la actividad física, así como a generar espacios de recreación e integración amigables con el medio ambiente, en el marco del Plan de Bienestar. Es indudable como en los últimos años Bogotá se ha destacado por el fomento en el uso de la Bicicleta, uniéndose a la tendencia mundial existente y destacándose por ser la ciudad con mayor extensión en vías destinadas al tránsito de bicicletas en Latinoamérica con 392km de ciclorutas destinados como espacios para transitar en bicicleta. Hoy en día la Bicicleta se utiliza para transportarse, para recrearse y también para hacer ejercicio, por lo que se ha convertido en un elemento de transformación cultural, es tan importante su papel que dentro de los Planes de Desarrollo de cada ciudad se tiene en cuenta la Bicicleta y a los Bici usuarios, como parte de sus planes de movilidad y cambios de hábitos que permitan consolidar ciudades sostenibles.

Es así como, PROSPERIDAD SOCIAL busca incentivar está cultura ciclística, por lo que se oficializó el tema a través de la Circular No. 12 del 16 de Febrero de 2018, en la que se reglamenta el incentivo para los servidores públicos de Prosperidad Social del nivel nacional que son biciusuarios, consistente en media jornada de permiso remunerado, cuando certifiquen haber llegado a trabajar treinta (30) veces a la entidad en bicicleta convencional y cuarenta (40) veces en bicicleta con pedaleo asistido cada vez que se cumplan con los debidos registros, los cuáles no podrán superar ocho (08) medios días remunerados al año.

Así mismo, se otorgaran beneficios y/o incentivos adicionales a los tres (03) servidores públicos, que acumulen mayor cantidad de kilómetros en sus treinta (30) registros o cuarenta (40) registros según sea el caso, e igualmente, se entregaran una vez al año beneficios y/o incentivos adicionales a la dependencia que cuente con mayor número de biciusuarios registrados en el programa y que por tanto acumulen mayor cantidad de kilómetros en el lapso y fecha que determine la Subdirección de Talento Humano para tal fin.

El programa de igual forma contempla diferentes actividades de difusión, promoción y capacitación, y como parte de la Responsabilidad Social de la entidad con la movilidad en la ciudad se establecerá un esquema de estacionamiento adecuado, seguro y ajustado de biciparqueaderos de acuerdo con la demanda existente en cada una de las sedes de la entidad en el nivel nacional y cumplirá con los estándares establecidos en la Ley 1811 de 2016.

De la misma forma, según un Diagnóstico realizado a 136 personas del nivel nacional sobre el Uso de la Bicicleta, se estableció que solo el 6,6% utilizan la Bicicleta como medio de transporte para llegar a la oficina, pero así mismo el 49,3% está dispuesto a cambiar su medio de transporte habitual por la Bicicleta, el 72,8% lo considera como un medio de transporte viable para llegar al trabajo y el 74,3% manifiesta disposición para participar en el programa: Al Trabajo en Bici, aun cuándo el 37,5% de la población manifiesta no tener bicicleta.

Por otra parte, en cumplimiento del Decreto 0280 del 18 de febrero de 2015, por el cual se crea la Comisión interinstitucional de Alto Nivel para el alistamiento y la efectiva implementación de la Agenda de Desarrollo Post-2015 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), Colombia busca para el año 2030 en lo relacionado con el objetivo 11 Ciudades y Comunidades sostenibles: "... proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación vulnerable, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad... reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo..." en http://www.co.undp.org/content/colombia/es/home/post-2015/sdg-overview/goal-11.html).

Dando alcance a lo anterior, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social debe favorecer a sus servidores públicos el acceso a sistemas de movilización que le permitan participar de manera activa en la implementación de formas y sistemas de transporte que contribuyan al cumplimiento del objetivo 11 y sus propuestas para la implementación de la Agenda 2030 y así mismo a lo estipulado en el numeral 8, Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. Contenido en el DUR 1072 de 2015 en cuanto a la Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente.

Por lo anterior, en el 2017 se dio inició al diseño e implementación del programa a través de una actividad piloto en la que se contó con un Sistema de Bicicletas Compartidas en las sedes del Nivel Central y Chapinero, y se realizaron a su vez actividades de promoción y divulgación como charlas de sensibilización, un bicipicnic y una Feria de la Bici, en la que participaron proveedores de servicios de Bicicletas; en dichas actividades se impactó una población de 187 servidores quienes manifestaron su satisfacción por este programa.

En conclusión, teniendo en cuenta, que a través de la Circular No. 12 de 2018 se oficializa el programa: Al Trabajo en Bici y a que se hace necesario contar con el servicio de bicicletas compartidas y en dar continuidad a las diferentes actividades de promoción y divulgación del programa, dados los efectos positivos que el programa ha generado en la población participante durante el 2017 y a los nuevos Biciusuarios que se han venido incorporando al programa, se considera necesario adelantar el respectivo proceso de selección y contratación, dado que la Entidad no cuenta con la infraestructura ni el personal de planta suficiente que se encargue de desarrollarlo y toda vez que el literal c) del artículo 25 del Decreto 1567 de 1998, permite a las Entidades Públicas ejecutar los programas de bienestar social, a través de la contratación con personas naturales o jurídicas o a través de los organismos encargados de la protección, la seguridad social y los servicios sociales según sea la necesidad y problemática a resolver, proceso que se encuentra previsto dentro del Plan de Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la entidad para la vigencia 2018.

2. OBJETO

Prestar el servicio del sistema de bicicletas compartidas e implementar estrategias para la promoción de su uso en el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en el marco del Plan de Bienestar de la entidad y la reglamentación vigente.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

A. SERVICIO DE BICICLETAS COMPARTIDAS:

1. El Sistema de Bicicletas Compartidas contará con veinte (20) bicicletas las cuales estarán distribuidas en mínimo dos (02) estaciones de préstamo localizadas en las siguientes sedes de la entidad: Sede Central, ubicada en la Calle 7 No. 6-54 y Sede Chapinero: Carrera 13 No. 60-67. No obstante, se realizará seguimiento a través del Supervisor del Contrato de la demanda en cada sede, para en dado caso realizar redistribución de acuerdo con las necesidades de la entidad.

 Las Características Técnicas mínimas que deben tener las bicicletas a ofrecer son:

BICICLETA URBANA	
SISTEMAS Y ELEMENTOS	**COMPONENTES**
Marco: Resistente y liviano, de barra baja que permita al biciusuario montarse y bajarse de la bicicleta con facilidad.	Horquilla o tenedor rígido de aluminio Marco con barra baja.

Piezas ajustables que permitan una posición ergonómica de manejo con espalda erguida. Tenedor: Sin suspensión.	
Ruedas Rin 26", con cubiertas o corazas doble propósito para asfalto o terrenos más irregulares, caucho de alta duración.	2 rines en aluminio doble pared, aleación 6061 de 26" x 36 huecos. Manzana delantera tipo MTB balinera sellada eje 3/8 para 36 radios. Manzana trasera, 36 radios en acero inoxidable por cada rueda. 2 neumáticos con válvulas tipo carro 26 x 1,95/2.125 2 cubiertas o corazas, estriado, doble propósito, compuesto de acucho duro. Protector interno rines 26" de PVC.
Sistema de tracción: La relación de pedaleo debe ser adecuada para recorrer con facilidad terrenos planos y/o con algunos niveles moderados de inclinación.	Pedales no pegados, rosca 9/16" Cigüeñal: Plato de 36 – 44 dientes en acero.
Sistema de Dirección: Manubrio tipo playero que permita mayor confort y seguridad.	Shifter o palancas de material compuesto Manubrio tipo playero, opcional canasta integrada. Manilares o grips en caucho para tráfico pesado. Potencia o codo dirección ahead 1-1/18 Cajas o copas de dirección threadless semi-integrado Caña threadless semi-integrado
Sistema de Frenos V-Brake. Manijas o palancas para ser accionados con facilidad.	Frenos V-Brake o integrados a las manzanas. Manijas de frenos o palancas en aluminio. Cables, fundas polietileno, abrazaderas, tensores. Zapatas
Sistema de Sillín: Recubrimiento sintético de alta resistencia. Ajustable fácilmente según la estatura del biciusuario.	Sillín con recubrimiento de PVC de alto tráfico, poste o caña desde 300-400 mm x 31,2 mm de diámetro, abrazadera de aluminio.
Elementos de seguridad pasiva y reflectivos. Reflectivo delantero blanco y trasero en color rojo. Timbre para seguridad del biciusuario y como alerta sonora.	Cintas reflectivas en los aros para visibilidad lateral. Protector interno de rines. Reflectivos delanteros y traseros. Timbre o campana con óptima resonancia como alarma sonora.
Elementos de protección y transporte de paquetes: Parrillas o canastillas que permitan la carga o disposición de elementos de mano.	Parrilla delantera o canasta metálica. Guardabarros completos que cubran la llanta. Caballete o paral retráctil de acero sujeto al centro del marco.

Guardabarros delantero y trasero para evitar suciedad según condiciones climáticas. Pata o soporte para que la bicicleta permanezca parada mientras no está en uso.	
Pintura con alta resistencia al desgaste, abrasión o impactos.	Color de acuerdo con lo establecido con el supervisor del contrato.
Sistema de por lo menos 7 velocidades.	Palancas con display de fácil uso.

2. Se entregará junto con cada bicicleta un (1) Kit de seguridad (Casco y chaleco reflectivo) que garantice la seguridad e integridad personal de los biciusuarios. El contratista deberá asegurar la desinfección y limpieza periódica de los cascos y debe garantizar que exista en cada estación de préstamo un punto de higiene, dotado de alcohol antiséptico y/o gel antibacterial y una toalla.

3. El kit de seguridad (casco y chaleco reflectivo) será entregado en el momento que el biciusuario reclame la bicicleta, y adicional a ello, el biciusuario deberá usar un gorro o capucha, el cual debe ser antepuesto al casco, con el fin de evitar el contagio de enfermedades cutáneas, de la influenza, problemas respiratorios, alergias y/o dermatitis producidas por las bacterias que se podrían anidar por ser elementos de uso público.

4. Así mismo cada bicicleta debe tener un candado o guaya que garantice seguridad suficiente y que podrá ser usado en cualquier momento por parte de los biciusuarios.

5. Cada bicicleta deberá tener luz blanca en su parte delantera y luz roja en su parte trasera, que cumpla la opción de encendido permanente en caso que se requiera.

6. Se debe garantizar que al final del día, se cuente con la cantidad de bicicletas asignadas en cada estación de préstamo, estableciendo un protocolo que permita cumplir diariamente con la oferta mínima.

7. El contratista debe realizar el registro de los usuarios por medio de una herramienta electrónica, que le permita generar la información relacionada con el uso de las mismas y las estadísticas relacionadas, tales como: Personal registrado, frecuencia de uso, número de viajes realizados en un lapso de tiempo, kilómetros recorridos, ahorro de emisiones de CO_2, entre otros relacionados de acuerdo con la solicitud del supervisor del contrato.

8. Para el debido préstamo de las bicicletas, el contratista debe garantizar el registro previo del servidor donde se evidencien los datos básicos requeridos de acuerdo con la información dada por el supervisor del contrato.

9. La entrega y devolución de las bicicletas se realizará únicamente en las sedes de prosperidad Social en dónde se ubiquen las estaciones o puntos de préstamos del Sistema.

10. Si el funcionario o contratista desea solicitar el préstamo de la bicicleta por más de un día, el contratista debe garantizar que esta solicitud se realice con mínimo un día de anterioridad al préstamo de la misma.

11. Durante el tiempo establecido para la ejecución del contrato, las bicicletas deberán tener disponibilidad diaria para los usuarios, con un mantenimiento mensual para todas las bicicletas dispuestas en las estaciones de préstamo.

12. El contratista tendrá hasta dos (02) días calendario, contados o partir del día siguiente del reporte enviado, para realizar las reparaciones a que haya lugar, o el reemplazo definitivo de las mismas en caso de así requerirse (con las mismas características técnicas de las inicialmente aprobadas por el supervisor del contrato).

 Durante el tiempo que dure la reparación de las bicicletas, se entregarán de forma inmediata otras de las mismas características, mientras se devuelven las bicicletas reparadas.

13. En caso de hurto o daño mayor, se repondrá por una bicicleta de las mismas características en un plazo **no mayor a veinticuatro (24) horas**, contadas o partir del día siguiente del reporte efectuado al contratista. Adicionalmente, el contratista deberá entregar las siguientes pólizas: Contra hurto a la firma del contrato, accidentes y daño a terceros para cubrir este tipo de eventualidades, adicionales a las solicitadas en el presente proceso contractual.

14. Cada estación de préstamo debe contar con un punto mecánico dotado de bomba de despinche, kit de herramientas y lo que se considere necesario para reparaciones inmediatas.

15. Disponibilidad de asistencia técnica inmediata a los usuarios en caso de fallas técnicas de las bicicletas en los puntos designados.

16. Garantizar un mecanismo de atención y comunicación inmediata con los biciusuarios en caso de presentarse algún tipo de eventualidad.

17. El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social realizará la devolución de las bicicletas en préstamo y del kit de seguridad (casco y chaleco reflectivo), candado o guaya y luces delantera y trasera, entregado por bicicleta, luego de la terminación del contrato, en iguales condiciones a las que se recibieron, salvo al deterioro normal por el uso.

B. ASESORÍA:

Asesorar y generar estrategias para el desarrollo del Programa: Al Trabajo en Bici, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1811 de 2016 en el nivel nacional y regional, en cada una de las fases del mismo: Planeación, Organización, Ejecución, Implementación y Seguimiento.

C. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y CAPACITACION:

El contratista debe realizar campañas con actividades periódicas que incentiven el uso del Sistema y de la bicicleta como medio de transporte.

Actividades de Promoción:

Deberán ser campañas a realizarse de la siguiente manera:

- ✓ Lanzamiento o inauguración en cada una de las sedes con estaciones de préstamo de bicicletas, con divulgación del servicio e inscripción de biciusuarios interesados, que incluya adicionalmente: Personal promotor, proceso de registro, mesas informativas, decoración del punto y pruebas de manejo en las bicicletas en calidad de préstamo.
- ✓ Mínimo cuatro (04) jornadas de promoción y sensibilización, que incluya actividades lúdicas y pedagógicas sobre el tema de la Bicicleta.
- ✓ Por lo menos tres (03) bici-caravanas distribuidas por rutas que incluya el acompañamiento personalizado de guías y apoyo logístico necesario para el recorrido, así mismo, asesoría personalizada a cada biciusuario sobre las rutas más viables y seguras para su desplazamiento Casa-Oficina-Casa.
- ✓ Participación y apoyo logístico en la Feria de la Bici que organice la entidad.
- ✓ Por lo menos diez (10) piezas gráficas editables, juegos y/o material didáctico que apoyen la promoción y sensibilización en torno al programa en toda la entidad.

Actividades de Capacitación:

Desarrollar un Curso de Capacitación para Biciusuarios, de dieciséis (16) horas de duración, distribuido en cuatro (04) niveles, con una duración mínima de cuatro horas por nivel, en una metodología tipo taller (con componentes teóricos y prácticos).

Los temas a desarrollar en cada nivel son:

a. **Nivel 1:** *Conocimientos Generales de la Bicicleta:* La Bicicleta y sus partes, beneficios para la salud, tipos de bicicletas, ajuste de la bicicleta y ergonomía: Posición adecuada, altura del sillín, manubrio, llantas, etc. Habilidades Ciclísticas Básicas: Equilibrio, arranque y pedaleo. Ajustes y postura en la bicicleta, manejo general de la bicicleta. Indumentaria, Accesorios y Kit del Ciclista: Reflectivos, casco, guantes, gafas, kit de herramientas, pito y/o timbre, luces, espejos, guardabarros, guaya de seguridad, etc.
b. **Nivel 2:** *Hábitos saludables complementarias para el Biciusuario:* Información básica de nutrición e hidratación, estiramientos antes y después de la actividad ciclística, información sobre normas de higiene personal, recomendaciones para evitar consumo de sustancias perjudiciales para la salud.
c. **Nivel 3:** *Seguridad Vial:* Reglas básicas de seguridad vial, actores de movilidad, señales de tránsito: Dónde y cómo circular, red de ciclorutas, bicicarriles y espacios de movilidad para ciclistas, seguridad en las calles: Posición en la calzada y gestión del espacio. Maniobras y Señalización: Cruces, semáforos, puentes, glorieta o rotonda, adelantamientos, conducción anticipativa, asertiva y empática, infraestructura para ciclistas en Bogotá, derechos y obligaciones del ciclista, normatividad, protección contra el robo.

d. **Nivel 4:** *Mecánica Básica:* Revisión previa de la Bicicleta, como despinchar y solucionar problemas mecánicos sencillos, kit de herramientas, mantenimiento preventivo y correctivo.

Cada taller debe incluir material de trabajo respectivo y debe contener una parte de evaluación de los conocimientos adquiridos y retroalimentación de los resultados, así mismo, debe entregarse a cada biciusuario un Certificado de Participación al culminar con mínimo el 80% de las horas, según los 4 niveles establecidos. Igualmente, el contratista debe suministrar todos los elementos de logística que se requieran para la realización de los talleres (excepto lugar, dado que se realizará en las Sedes de Prosperidad Social de Bogotá o en el lugar designado por el supervisor del contrato).

*Todas las actividades de promoción y de capacitación deben ser programadas y aprobadas por el supervisor del contrato así mismo los talleres se realizarán en las fechas, espacios y horas establecidas de común acuerdo con el mismo.

D. MECANICA A DOMICILIO

Prestar el servicio de mecánica especializada en las sedes que se determine con el supervisor del contrato, para atender al personal que cuenta con su bicicleta propia y que desea mantenerla en óptimas condiciones.

Esta actividad se realizará en seis (06) jornadas determinadas previamente entre el contratista y el supervisor del contrato.

En el servicio se dará asesoría personalizada a cada usuario y la cantidad de servicios por día dependerá de la demanda, el estado de las bicicletas y el tipo de servicio que se requiera.

E. ENTREGABLES:

- Un Informe Mensual por estación de préstamo y Un Informe Final (con el consolidado de todas las sedes) que incluya como mínimo los resultados de:

Cantidad de usuarios registrados

Reporte de usuarios frecuentes

Número de préstamos diarios

Préstamos de más de un día

Eventos realizados

Mantenimientos preventivos y correctivos

Reporte de reducción de emisiones de CO2

Ahorro en dinero y tiempo

Material Fotográfico

- Material para Biciusuarios:

Tobilleras (par) en lona sintética resistente, 37 cms X 5 cms, * color azul de acuerdo con lo definido con el supervisor del contrato, con cinta reflectiva ancha, borde en color fosforescente para visibilidad diurna y nocturna, sujeción con velcro.

Cantidad: 80

Pito referencia ACME TORNADO N. 635, color negro de alta frecuencia material sintético, silbato sin bolilla, con cordón para colgar de aproximadamente 70 cm de largo y grosor de 3 mm color negro, sonido potente con poco esfuerzo y aro de metal para agarrar.

Cantidad: 80

Cuello o pescuezo para ciclista, material: 88% Poliéster de Microfibra-12% Spandex (Microfibra Sintética Elástica), diseño y color institucional de acuerdo con lo establecido con el supervisor del contrato, transpirable, control de humedad y de secado rápido, sin costura, de suave y agradable sensación al tacto.

Cantidad: 80

Tres puntos mecánicos básicos para autoservicio de los Biciusuarios, dotado de: Kit de herramientas, parches, pegamento, inflador ajustable, lija, palas y lo que se considere necesario para reparaciones inmediatas.
Cantidad: 03 puntos mecánicos de autoservicio básico.

Chaleco en lona sintética resistente y liviana adaptable a cualquier talla, el color se definirá con el supervisor del contrato, con cinta reflectiva ancha en todas las piezas adelante y atrás, borde en colores fosforescentes para visibilidad diurna y nocturna, costuras de seguridad para evitar separaciones de piezas, con hebillas o seguros plásticos grandes graduables de cierre fácil.

Cantidad: 80

Protector para proteger el morral en material impermeable, el color se definirá con el supervisor del contrato, con banda reflectiva ancha horizontal en colores neón con elástico, mínimo de 55 cms X 35 cms, con sistema ajustable a cualquier tamaño de morral.

Cantidad: 80

4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

En cuanto a la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, el servicio del presente proceso responde al Código UNSPCS91101501, desagregado así:

Grupo C - Servicios
Segmento 25 – Vehículos Comerciales
Familia 16 – Bicicletas no motorizadas
Clase 15 – Vehículos a pedal

5. OBLIGACIONES

El Oferente que resulte adjudicatario se obliga a:

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, el estudio previo, el pliego de condiciones, los anexos del proceso y la propuesta presentada, haciendo seguimiento permanente a la ejecución del contrato y disponer de lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.

2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a **PROSPERIDAD SOCIAL** y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.

3. Prestar sus actividades cumpliendo con los lineamientos estratégicos determinados por la Entidad, de manera que estén dirigidos a satisfacer a los ciudadanos e instituciones clientes, asegurando la excelencia, la calidad y la calidez en la atención, que debe brindar **PROSPERIDAD SOCIAL.**

4. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.

5. Cumplir, como CONTRATISTA independiente, con las obligaciones de seguridad social contenidas en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

6. Informar oportunamente por escrito, al supervisor del contrato, sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.

7. Constituir el mecanismo de cobertura del riesgo, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

8. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.

9. Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por la supervisión del contrato y corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del mismo.

5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA deberá desarrollar las siguientes obligaciones, cumpliendo con la totalidad de requerimientos exigidos y la descripción detallada de los servicios y actividades requeridos:

1. Ajustarse en su totalidad a las Características Técnicas contenidas en el numeral 3. de la Ficha Técnica.
2. Suministrar los diferentes productos y servicios del objeto del contrato dentro del plazo pactado.
3. Asegurar la cantidad y la disponibilidad de bicicletas en las estaciones de préstamo establecidas, y garantizar el excelente estado de las mismas y de los elementos adicionales como: Casco, chaleco reflectivo, candado o guaya y luces (blanca y roja).
4. Suministrar con cada bicicleta el kit de seguridad (Casco y chaleco reflectivo) y garantizar la limpieza de los elementos suministrados así como la existencia de un punto de higiene en cada estación, dotado de alcohol antiséptico y/o gel antibacterial y una toalla.
5. Garantizar la cantidad de bicicletas asignadas en cada estación de préstamo y la correcta operación de los mismos.
6. Durante la ejecución del contrato, el contratista junto con el supervisor del contrato realizará monitoreo de la demanda del servicio en cada sede de Prosperidad Social en dónde se ubiquen las estaciones de préstamo de bicicletas, y en caso que sea necesario, se deberá considerar la posibilidad del traslado de los puntos de préstamo a otras sedes según la necesidad que se presente.
7. Garantizar que en cada estación de préstamo se cuente con un punto mecánico dotado de equipos y/o herramientas para reparaciones inmediatas.
8. Asegurar la correcta operación de cada punto de préstamo de bicicletas, ya sea asignando el personal para administrar el punto y/o por medio de un sistema electrónico que permita el préstamo de las mismas.
9. Proveer el sistema electrónico y/o el personal necesario para realizar el acompañamiento y/o asesoría para el registro del personal interesado, así como para la entrega y devolución de las bicicletas.
10. Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos en la frecuencia establecida para las bicicletas suministradas.
11. Efectuar los cambios de las bicicletas defectuosas o de mala calidad o en caso de hurto en un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas siguientes a la fecha de la comunicación realizada por PROSPERIDAD SOCIAL. Además, la reposición debe ser por una bicicleta con condiciones iguales a las inicialmente entregadas.
12. Transportar e instalar todos los elementos requeridos en las sedes previstas por PROSPERIDAD SOCIAL: Sede Central y Sede Chapinero, y realizar las adecuaciones según las especificaciones definidas por el supervisor del contrato.
13. Garantizar la prestación del servicio y traslado de las estaciones de préstamo, en caso de cambio de las sedes del PROSPERIDAD SOCIAL y/o según la demanda o necesidad que se presente.

14. Garantizar el servicio de asistencia técnica para los usuarios, así como mecanismos de atención y comunicación inmediata frente a cualquier tipo de eventualidad que se presente.
15. Atender a los lineamientos dados por el supervisor del contrato frente a la posibilidad del traslado de los puntos de préstamo a otras sedes según la demanda que se presente.
16. Entregar las pólizas correspondientes en caso de hurto, accidentes y daño a terceros para cubrir este tipo de eventualidades, que ocurran al interior de Prosperidad Social, o en el trayecto usado por el bici usuario.
17. Mantener indemne a **PROSPERIDAD SOCIAL** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos de terceros y que se deriven de casos de hurto, accidentes o daños a terceros en el desarrollo del objeto contractual.
18. Realizar las actividades de promoción y capacitación que incentiven el uso del Sistema y de la bicicleta como medio de transporte, de acuerdo con los lineamientos, condiciones, periodicidad y la intensidad horaria, establecidos por la entidad.
19. Prestar el servicio de mecánica especializada en las sedes que se determine con el supervisor del contrato, de acuerdo con las condiciones y periodicidad establecidos de común acuerdo con el supervisor del contrato.
20. Presentar los informes mensuales por estación de préstamo y un Informe Final (con el consolidado de todas las sedes) que incluya la información e indicadores establecidos de común acuerdo con el supervisor del contrato.
21. Entregar en los tiempos establecidos, con las características técnicas y cantidades definidas el material para Biciusuarios, los cuáles deben ser nuevos, originales, NO re manufacturados, ni reutilizados y con de óptima calidad.
22. Entregar los informes y reportes que sean requeridos por el supervisor del contrato.
23. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos y la propuesta y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por PROSPERIDAD SOCIAL, que tengan relación con la naturaleza del contrato.
24. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional y/o distrital vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo del CONTRATISTA.
25. Eximir a PROSPERIDAD SOCIAL de cualquier responsabilidad derivada de robos y demás siniestros relacionados.
26. Mantener los precios de los servicios establecidos en la propuesta presentada, durante la totalidad del término de ejecución del contrato.
27. Las demás que se deriven de los estudios previos, pliegos de condiciones y la naturaleza del contrato.

5.3 OBLIGACIONES DE ORDEN AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1. El contratista, sin perjuicio de la obligación de cumplir con las disposiciones legales asociadas con la gestión ambiental, debe acatar las disposiciones de tipo ambiental que le fije **PROSPERIDAD SOCIAL**, en especial las siguientes:

 a. Minimizar el uso innecesario de papel, lo cual se logra a través de la maximización del uso de documentos electrónicos.
 b. Aplicar la Guía de Buenas Prácticas Ambientales de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
 c. Realizar en todas sus actividades acciones de sensibilización sobre reciclaje y cuidado del medio ambiente.

2. El contratista, sin perjuicio de la obligación de cumplir con las disposiciones legales asociadas con la Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo, debe acatar las disposiciones de este tema que le fije **PROSPERIDAD SOCIAL**, en especial las siguientes:

 a. Aplicar la Guía de Controles Operacionales de Seguridad y Salud y en Trabajo de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
 b. Conocer y aplicar los Planes de Emergencias establecidos por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
 c. Aplicación del Protocolo de Seguridad de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
 d. Desarrollar actividades de Pausas activas con su personal a cargo.

5.4. OBLIGACIONES DE PROSPERIDAD SOCIAL

1. Pagar el valor estipulado del contrato, en las condiciones establecidas en la forma de pago.
2. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
3. Aprobar los mecanismos de cobertura del riesgo.
4. Designar el supervisor del contrato.

5.5. TIPO DE CONTRATO

PROSPERIDAD SOCIAL celebrará un Contrato de Prestación de Servicios, conforme lo establecido en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

5.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el 21 de diciembre de 2018 o hasta agotar los recursos, lo que primero suceda, contado a partir de la aprobación de la garantía por parte de la Subdirectora de Contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL** y de la respectiva expedición del registro presupuestal.

5. 7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. El domicilio contractual será la Ciudad de Bogotá D.C.

5.8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN:

En consideración a que el presupuesto oficial estimado para esta contratación, no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, el contratista se seleccionará a través de Invitación Pública en cumplimento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y las Disposiciones Especiales del Título I, Modalidades de Selección, el Capítulo V, y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes sobre la materia y, en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los contratistas y todas las relacionadas con el objeto de la contratación.

5.9. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

En consideración a las necesidades y obligaciones legales para el proceso de implementar un sistema de bicicletas compartidas y estrategias para la promoción de su uso en el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en el marco del Plan de Bienestar de la entidad y la reglamentación vigente.

Desarrollando lo anteriormente expuesto, el Grupo Interno de Trabajo de Investigación de Mercado de la Subdirección de Contratación, realizó un análisis y definición de las condiciones técnicas requeridas para satisfacer la necesidad, y sobre ellas se realiza un análisis de la oferta y de la demanda, y un análisis de los riesgos previsibles.

De forma complementaria se solicitan cotizaciones a diez (10) proveedores que poseen la capacidad de prestar servicios bajo el código 25161500 del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (versión 14). Finalizado el término para presentarlas, se recibieron tres (03) cotizaciones, sobre las que se realiza un análisis comparativo vía media aritmética (promedio), y se identifica la desviación estándar para controlar los datos atípicos.

Los costos directos del proceso se definen como los recursos que se pueden identificar medidos exactamente en la oferta de producto y servicios que, para el caso de la necesidad, se define como implementar un sistema de bicicletas compartidas y estrategias para la promoción de su uso en el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en el marco del Plan de Bienestar de la entidad.

Con el propósito de definir un costo con base en la información recolectada, se definió como metodología para establecer el valor, aplicar el promedio (media aritmética) con base en los precios cotizados por los proveedores, los cuáles son considerados cercanos o próximos, así, excluyendo los valores disimiles.

Teniendo en cuenta lo anterior, de la totalidad de proveedores contactados fueron recibidas tres (03) cotizaciones, estos proveedores son:

PROVEEDORES
BICYCLE CAPITAL
MEJOR EN BICI
BICICLICK

Para poder hallar la Investigación de Mercado, se procedió a determinar la desviación estándar y se establecieron valores máximos y mínimos los cuáles permiten precisar los datos atípicos.

De acuerdo con lo anterior, se cuenta con dieciocho (18) valores atípicos y tres (03) valores no cotizados para los diferentes ítems del presente proceso.

No se incluyó el valor histórico, toda vez que no se han presentado procesos con similar objeto.

Los costos cotizados por los proveedores incluyen el IVA del 19%.

Se define, en atención a la ficha técnica para el presente proceso los siguientes valores para los servicios y productos solicitados:

ESPECIFICACIONES	CANT	VALOR INVESTIGACIÓN DE MERCADO	
		VU	VT
BICICLETAS: BICICLETAS COMPARTIDAS CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON ACCESORIOS (KIT DE SEGURIDAD, CANDADO O GUAYA, LUCES)	20	$ 583.000	$ 11.660.000
ESTACIONES DE PRESTAMO ACONDICIONADAS SEGÚN CARACTERISTICAS TÉCNICAS.	2	$ 5.700.000	$ 11.400.000
PUNTO MECANICO DOTADO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS	2	$ 425.000	$ 850.000
APLICACIÓN WEB DE REGISTRO Y PRESTAMO	1	$ 308.800	$ 308.800
ASISTENCIA TÉCNICA A LOS BICIUSUARIOS	GLOBAL	$ 1.305.000	$ 1.305.000
MANTENIMIENTOS: MANTENIMIENTO CORRECTIVO - MANTENIMIENTO PREVENTIVO	GLOBAL	$ 744.920	$ 744.920
ASESORÍA Y GENERACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA: AL TRABAJO EN BICI.	GLOBAL	$ 875.000	$ 875.000
ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN:Lanzamiento o inauguración en cada una de las sedes con estaciones de préstamo de bicicletas, con logística necesaria según Especificaciones Técnicas.	2	$ 590.000	$ 1.180.000
Jornadas de promoción y sensibilización sobre el tema de la Bicicleta.	4	$ 125.000	$ 500.000
Bici-caravanas con acompañamiento personalizado de guías y apoyo logístico, con asesoría personalizada a cada biciusuario sobre rutas.	3	$ 125.000	$ 375.000
Participación y apoyo logístico en la Feria de la Bici que organice la entidad.	1	$ 150.000	$ 150.000
Piezas gráficas editables, juegos y/o material didáctico que apoyen la promoción y sensibilización en torno al programa.	10	$ 103.000	$ 1.030.000
Curso de Capacitación para Biciusuarios, distribuido en cuatro (04) niveles (16 horas)	4	$ 325.000	$ 1.300.000
Mecánica especializada para atender al personal que cuenta con su bicicleta propia y que desea mantenerla en óptimas condiciones.	6	$ 42.500	$ 255.000
ENTREGABLES Informe Mensual Informe Final	GLOBAL	$ 168.000	$ 168.000
SUBTOTAL		$	32.101.720
IVA		$	6.099.327
TOTAL		$	38.201.047
Material para Biciusuarios: Tobilleras (Par) con especificaciones técnicas	80	$ 12.260	$ 980.800
Pito con especificaciones técnicas	80	$ 2.428	$ 194.240
Cuello o Pescuezo para Biciusuarios con especificaciones técnicas	80	$ 17.700	$ 1.416.000
Puntos mecánicos de autoservicio básico con especificaciones técnicas	3	$ 1.080.000	$ 3.240.000
Chalecos con especificaciones técnicas	80	$ 17.700	$ 1.416.000
Protector para Morral con especificaciones técnicas	80	$ 17.700	$ 1.416.000
SUBTOTAL		$	8.663.040
IVA		**$**	**1.645.978**
TOTAL		$	10.309.018
TOTAL		$	48.510.065

Por lo anterior, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, a través de la investigación de mercado y estudio de sector, estableció la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($48. 510. 065)** incluido el IVA y todos los demás gastos requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, de conformidad con los valores que se describan en la propuesta presentada, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22818 del 2018-06-13, rubro A-2-0-4-21-4 "SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL", expedido por la Subdirección Financiera de PROSPERIDAD SOCIAL.

6. FORMA DE PAGO:

PROSPERIDAD SOCIAL pagará el valor del contrato en pagos mensuales de acuerdo con los servicios y/o bienes efectivamente prestados y/o recibidos, previa radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales y recibo a satisfacción del Supervisor del contrato y presentación por parte del **CONTRATISTA** de copia de los pagos realizados al sistema de seguridad social y aportes parafiscales. El pago de los ITEMS ASISTENCIA TÉCNICA A LOS BICIUSUARIOS y ASESORÍA: ASESORÍA Y GENERACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA: AL TRABAJO EN BICI, se cancelarán en el último pago.

6.1. Requisitos para el Pago

Los pagos se efectuarán contra factura, cuenta de cobro o documento equivalente previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ✓ Presentación de factura que cumpla con todos los requisitos de Ley.
- ✓ Presentación de informe de ejecución contractual correspondiente al periodo de ejecución.
- ✓ Certificación de cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
- ✓ Presentación de Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o representante legal en la que se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, de conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: Si las facturas no son correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 2: Los pagos se realizarán previa presentación de los documentos requeridos para el efecto. No obstante la forma de pago prevista, ésta queda subordinada a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 3: No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.

7. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN:

Por ser un proceso de mínima cuantía, los Requisitos Jurídicos Habilitantes, los Requisitos Técnicos Habilitantes y la experiencia de los PROPONENTES serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes, sólo para el PROPONENTE que oferte el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con las condiciones de la invitación, se procederá la verificación del PROPONENTE ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

ITEM	FACTOR DE EVALUACIÓN	MÉTODO DE EVALUACIÓN
1	Requisitos Jurídicos Habilitantes	Cumple/No cumple
2	Requisitos Técnicos Habilitantes	Cumple/No cumple
3	Experiencia	Cumple/No cumple
4	Propuesta Económica	Mayor porcentaje de descuento aplicado

Requisitos Habilitantes:

De conformidad con lo estipulado en el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en los numerales 1 y 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad técnica (condiciones técnicas exigidas), la capacidad jurídica y la experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para el proponente que oferte el precio más bajo, en caso de que éste no resulte habilitado, se procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

7.1 Capacidad jurídica

a. Carta de Presentación de la Oferta

El proponente diligenciará la carta de presentación ver Anexo N° 1 SECOP II: http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx. Esta deberá estar suscrita por el interesado que será la persona natural o el representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la oferta.

b. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal, si es la condición del oferente o Promesa de Sociedad Futura

1. Consorcio o Unión Temporal: Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

a. Los PROPONENTES indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b. En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
c. Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o a la Unión Temporal y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
d. Indicar el término de duración del Consorcio o Unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Para la presentación de los **documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos**, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.

2. Promesa de Sociedad Futura: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a **PROSPERIDAD SOCIAL** uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de oferta. .

b. Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato que se derive de la presente invitación pública.

c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993;

d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.

e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por **PROSPERIDAD SOCIAL** derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del contrato de prestación de servicios.

f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de **PROSPERIDAD SOCIAL** en los términos del contrato de prestación de servicios.

Una duración de la sociedad igual o superior a dos (2) años contados a partir de su constitución.

Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Aceptación de oferta.

La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo;

Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura, deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la Aceptación de Oferta. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el contrato de prestación de servicios y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

c. Garantía de Seriedad de la Oferta

El oferente deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que presenta en el proceso de contratación y de la aceptación de la misma, en caso que esta le sea adjudicada, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, a favor del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL –**PROSPERIDAD SOCIAL** identificado con **NIT 900.039.533-8**, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección y con una vigencia de mínimo TRES (3) MESES contados a partir de la fecha del cierre del proceso.

La garantía no podrá tener cláusulas excluyentes adicionales a las timbradas en ella, para lo cual el PROPONENTE deberá adjuntar las condiciones generales de la póliza.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del consorcio o unión temporal, indicando claramente los porcentajes de participación de cada uno de sus integrantes, firmada por el representante legal del mismo.

El oferente, por el acto de ofertar, acepta que **PROSPERIDAD SOCIAL** solicite ampliar el término de vigencia de la garantía, en la medida en que ello sea necesario.

NOTA: De acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, la falta de presentación de garantía de seriedad de la propuesta no podrá ser subsanado posteriormente, y en consecuencia conllevará el rechazo de la propuesta.

d. Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado

Cuando el PROPONENTE actué a través de apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta.

e. Apoderado para oferentes extranjeros

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

i. Cuando se trate de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

ii. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

iii. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción del documento tal y como lo establece el Artículo 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.
En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

f. Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o su apoderado o persona natural.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o Visa de Residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

Si el PROPONENTE es persona natural hombre menor de 50 años, deberá adjuntar a su propuesta fotocopia legible de la libreta militar. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

g. Certificaciones del cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Las personas naturales únicamente deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas de los últimos seis meses de los aportes al Sistema de la Protección Social.

h. Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil.

Las personas Jurídicas deberán aportar Certificado de Existencia y Representación Legal que evidencia la renovación de matrícula mercantil vigente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con un (1) año de antelación a la fecha de recepción de las ofertas y además que de acuerdo con su objeto social o sus actividades mercantiles, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato relacionado con el objeto de este proceso. Adicionalmente, el certificado deberá acreditar que su duración abarca como mínimo tres (3) años más a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato que se suscriba.

Si del Certificado de Existencia y Representación Legal o de los Estatutos de Sociedad se desprende que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

Si la oferta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Si el PROPONENTE es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil que evidencia la renovación de la matrícula mercantil vigente, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con un (1) año de antelación a la fecha de recepción de las ofertas, así como la determinación de que su actividad comercial está relacionada con el objeto de la presente invitación. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha límite de recepción de las ofertas. En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito.

El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros en caso de consorcios o uniones temporales, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

i. Consulta de antecedentes disciplinarios

PROSPERIDAD SOCIAL durante el término de evaluación de las ofertas realizará la consulta de antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.

j. Consulta de antecedentes fiscales

PROSPERIDAD SOCIAL durante el término de evaluación de las ofertas realizará la consulta del boletín de responsables fiscales ante la Contraloría General de la República.

k. Consulta de antecedentes judiciales

PROSPERIDAD SOCIAL durante el término de evaluación de las ofertas realizará la consulta de antecedentes judiciales (pasado judicial) ante la Policía Nacional.

l. Consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC

PROSPERIDAD SOCIAL durante el término de verificación y evaluación de las ofertas realizará la consulta de multas ante la Policía Nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley 1801 de 2017.

o) Certificado en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia

El proponente persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal cuando sea el caso, no deberá encontrarse incurso (s) en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado. Para ello el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia en la carta de presentación de la propuesta, **ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, del pliego de

condiciones, la cual deberá ser suscrita por el proponente, el representante legal del proponente según sea el caso debidamente facultado para tal fin.

m.Compromiso Anticorrupción.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 2, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. Ver documento SECOP II: http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

n. Registro Único Tributario.

De acuerdo a lo contemplado en la Ley 863 de 2003 los oferentes deberán aportar copia del Registro Único tributario (RUT).

11.2. Experiencia

El oferente deberá presentar máximo tres (03) contratos ejecutados antes de la fecha de presentación de la oferta, con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto corresponda o contemple: *"Prestar el servicio del sistema de bicicletas compartidas y/o implementar estrategias para la promoción de su uso"*, cuyo valor individual o en sumatoria sea igual o superior a **CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($48. 310. 145).**

En caso que se acredite experiencia con contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá especificarse el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, y anexar copia del contrato en el que se mencione dicho porcentaje de participación. Únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a la participación en dichos contratos.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

i. Nombre o razón social del contratante.
ii. Nombre o razón social del contratista.
iii. Número del contrato
iv. Objeto del contrato
v. Fecha de inicio y terminación.
vi. Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere.
vii. Firma de quién expide la certificación
viii. Fecha de expedición de la certificación

NOTA 1: No será tenida en cuenta la experiencia cuando:

a) Acrediten contratos que aún se encuentren EN EJECUCIÓN a la fecha de cierre del proceso.
b) Se acredite experiencia a través de auto certificaciones.

NOTA 2:

1. El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - **PROSPERIDAD SOCIAL** se reserva el derecho de verificar la información consignada en la documentación presentada.
2. La ejecución hace referencia a la terminación del plazo de ejecución del contrato.
3. No será válida la experiencia acreditada por la casa matriz, filial o subsidiaria.

- **Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente:**

1. De acuerdo con el subnumeral 2.5 del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes", si la experiencia está contemplada en el RUP.

2. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

3. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o por la sumatoria de las experiencias de sus integrantes.

11.3. Requisitos Técnicos Habilitantes:

El proponente debe presentar y diligenciar en el Módulo *Cuestionario – Requisitos Habilitantes* de la plataforma SECOP II http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx, el cumplimiento de las características técnicas exigidas contempladas en el Anexo 2. El cumplimiento de este requisito será verificado por la Entidad en la plataforma SECOP II http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

11.4. Propuesta Económica

Para efectos de presentar la propuesta económica se tendrá en cuenta los valores de referencia para los productos y servicios contemplados en los Estudios Previos, de acuerdo con los valores contemplados en la Investigación de Mercado, teniendo en cuenta que **PROSPERIDAD SOCIAL** no reconocerá ningún reajuste adicional de precios. Ver documento SECOP II: http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

12. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.3. **PROSPERIDAD SOCIAL** identificó los riesgos asociados al presente proceso de contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria
1	Operacional	Operacional	Ejecución	Operacional	Daños y/o pérdidas causadas durante el traslado de los bienes al lugar designado.	Se afecta la óptima ejecución del contrato y la calidad del servicio prestado.	3	3	6	Riesgo Alto
2	Específica	Interno	Ejecución	Operacional	El número de personal participante en las estaciones de préstamo de bicicletas supera la demanda proyectada inicialmente.	Genera retrasos en la ejecución contractual y modificaciones contractuales.	2	3	5	Riesgo Alto
3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	1	2	3	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlos:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Supervisión de los bienes antes de ser enviados al lugar de prestación del servicio y realización de un adecuado embalaje de los bienes y revisión de los mismos una vez lleguen al lugar de prestación del servicio.	2	3	5	No	Contratista /Supervisor del Contrato	Supervisión adecuada antes y después del traslado de los bienes, para la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad con la calidad solicitada.	Permanente, en la fase de planeación y durante la ejecución del contrato
2	PROSPERIDAD SOCIAL	Se establece un margen máximo de inscritos.	2	2	4	No	Supervisor del Contrato	Seguimiento a la demanda en cada estación de préstamo y establecer un límite máximo de inscritos por sede.	Permanente, durante la ejecución del contrato
3	PROSPERIDAD SOCIAL - CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	2	2	4	No	Contratista / Entidad	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente, durante la ejecución del contrato

13. MECANISMOS DE COBERTURA

De acuerdo con naturaleza, el objeto del contrato, las obligaciones establecidas y los riesgos definidos por **PROSPERIDAD SOCIAL**, el CONTRATISTA favorecido con la adjudicación se

compromete y obliga a constituir a favor de **PROSPERIDAD SOCIAL**, NIT. 900.039.533-8, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en los artículos 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que cumplan con la suficiencia de la garantía consagrada de la misma norma y con los requisitos de ley establecidos para cada uno de ellos, con el fin de garantizar los siguientes riesgos, así:

Análisis de Exigencias de Garantías

Riesgo	%	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento	10%	Valor total del contrato	El término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y/o hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	15%		El término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5%		El termino de ejecución del contrato y tres años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 (SMMLV)		El término de ejecución del contrato.

En todo caso, en cualquier evento de aumento del contrato, suspensión o prorroga de su vigencia, el CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

El CONTRATISTA responderá por cualquier incumplimiento del objeto y de sus obligaciones y se obliga a indemnizar a **PROSPERIDAD SOCIAL** de cualquier perjuicio que le cause por este hecho.

14. SUPERVISOR

La supervisión del contrato estará a cargo del (la) Coordinador(a) del Grupo de Gestión de Bienestar del Talento Humano, de la Subdirección de Talento Humano de **PROSPERIDAD SOCIAL** o quién designe la Subdirectora de Contratación, de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, en especial en el artículo 84 ibídem.

15. ACUERDOS COMERCIALES

Este proceso no está cobijado por un acuerdo comercial.

TANIA LÓPEZ LLAMAS
Subdirectora de Talento Humano

Elaboró: Sandra Patricia Urrea Camargo, Profesional Especializado Grupo Gestión del Bienestar

Revisó: Lilian Rocio Acosta Rozo, Coordinadora Grupo Interno de Bienestar del Talento Humano

OFERTA ECONÓMICA

ITEM	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
BICICLETAS: BICICLETAS COMPARTIDAS CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON ACCESORIOS (KIT DE SEGURIDAD, CANDADO O GUAYA, LUCES)		20	
ESTACIONES DE PRESTAMO ACONDICIONADAS SEGÚN CARACTERISTICAS TÉCNICAS.		02	
PUNTO MECANICO DOTADO DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS		02	
APLICACIÓN WEB DE REGISTRO Y PRESTAMO		01	
ASISTENCIA TÉCNICA A LOS BICIUSUARIOS		GLOBAL	
MANTENIMIENTO PARA BICICLETAS		100	
ASESORÍA: ASESORÍA Y GENERACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA: AL TRABAJO EN BICI.		GLOBAL	
ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN: Lanzamiento o inauguración en cada una de las sedes con estaciones de préstamo de bicicletas, con logística necesaria según Especificaciones Técnicas.		02	
Jornadas de promoción y sensibilización sobre el tema de la Bicicleta.		04	
Bici-caravanas con acompañamiento personalizado de guías y apoyo logístico, con asesoría personalizada a cada biciusuario sobre rutas.		03	
Participación y apoyo logístico en la Feria de la Bici que organice la entidad.		01	
Piezas gráficas editables, juegos y/o material didáctico que apoyen la promoción y sensibilización en torno al programa.		10	
Curso de Capacitación para Biciusuarios, distribuido en cuatro (04) niveles. (16 HORAS)		4	
Mecánica especializada para atender al personal que cuenta con su bicicleta propia y que desea mantenerla en óptimas condiciones.		06	
Material para Biciusuarios: Tobilleras (Par) con especificaciones técnicas		80	
Pito con especificaciones técnicas		80	
Cuello o Pescuezo para Biciusuarios con especificaciones técnicas		80	
Puntos mecánicos de autoservicio básico con especificaciones técnicas		03	
Chalecos con especificaciones técnicas		80	
Protector para Morral con especificaciones técnicas		80	
SUBTOTAL			
IVA			
VALOR TOTAL			